

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 05 DE OCTUBRE DE 2026

"Por medio de la cual se determina e implementa la zona y el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089 para la realización de las "Actividades Artísticas Reguladas" en el espacio público".

EL SECRETARIO DE DESPACHO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Distrital 670 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá"* y en el artículo 20 de la Resolución 503 del 2025 *"Por la cual se adopta el protocolo para el aprovechamiento económico de las Actividades Artísticas Reguladas, se establece el procedimiento para la gestión y expedición de permisos, se expiden otras disposiciones y se deja sin efectos la Resolución conjunta No. 787 de 2023"*,

CONSIDERANDO QUE:

El **Acuerdo 257 de 2006** *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones"*, en su **artículo 94** establece la naturaleza, objeto y funciones básicas de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, que tiene por objeto *"orienta y liderar la formulación concertada de política, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculadas y la sociedad civil."*

Así mismo, el Decreto **Distrital 649 de 2025** *"Por el cual se expide el Decreto Único del sector Cultura, Recreación y Deporte"*, en el **artículo 6**, establece la estructura de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Continuando, el **Decreto Distrital 670 de 2025** *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá"*, en su **artículo 152** estableció las actividades de aprovechamiento económico permitidas en el espacio público; definió cada una, y en particular la denominada actividades artísticas reguladas, así:

TIPO DE ACTIVIDAD	DEFINICIÓN
"ACTIVIDADES ARTÍSTICAS REGULADAS"	"Ocupación temporal del espacio público para



RESOLUCIÓN No. 1050 DE 05 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se determina e implementa la zona y el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089 para la realización de las “Actividades Artísticas Reguladas” en el espacio público”.

	<i>la realización de prácticas artísticas, cuya actividad principal es crear, recrear o impulsar manifestaciones artísticas, para generar un valor cultural agregado al espacio urbano, realizadas por personas naturales o grupos de hasta 3 personas, o la cantidad que defina la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.</i> <i>Esta actividad incluye artistas que trabajan con instrumentos musicales, las representaciones teatrales, la lectura o la presentación de obras literarias, la danza, las artes plásticas, visuales o audiovisuales y otras actividades afines. El desarrollo de estas actividades en el espacio público puede contemplar una retribución económica, sin que medie boletería, derechos de asistencia, ni publicidad. Cuando los artistas hagan uso de elementos para llevar a cabo la práctica artística, se regirán por la normatividad aplicable y deberán ser retirados inmediatamente finalizada la labor”.</i>
--	--

De igual manera, el mencionado **Decreto Distrital 670 de 2025** en su **artículo 161**, determinó que las Entidades Gestoras del aprovechamiento económico del espacio público, son las encargadas de emitir las autorizaciones para el desarrollo de actividades con y sin aprovechamiento económico en el espacio público, de acuerdo con su misión y funciones, asignando la competencia a la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCRD** y al **Instituto Distrital de las Artes IDARTES** como entidades Gestoras de **“ACTIVIDADES ARTÍSTICAS REGULADAS”**.

Como consecuencia, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD** y el **Instituto Distrital de las Artes – IDARTES**, como entidades Gestoras, expidieron la **Resolución 503 de 2025** *“Por la cual se adopta el protocolo para el aprovechamiento económico de las Actividades Artísticas Reguladas, se establece el procedimiento para la*

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 05 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se determina e implementa la zona y el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089 para la realización de las “Actividades Artísticas Reguladas” en el espacio público”.

gestión y expedición de permisos, se expiden otras disposiciones y se deja sin efectos la Resolución conjunta No. 787 de 2023”

En este sentido, el **artículo 10** de la mencionada **Resolución 503 de 2025**, establece que:

“Para efectos de los presentes lineamientos, las actividades artísticas se clasifican por el impacto que generan en el espacio público de la siguiente manera:

- *Con impacto: Actividades que requieren de emisión de sonido y/o generan concurrencia de personas, tienen una baja afectación de las condiciones de salubridad, seguridad y convivencia.*
- *Sin impacto: Actividades que no generan concurrencia de personas y tampoco requieren emisión de sonido. (...)*”

El **artículo 20** ibidem estableció las Responsabilidades de la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCDR** y el **Instituto Distrital de las Artes - IDARTES** en calidad de entidades Gestoras de las actividades artísticas reguladas en el espacio público, entre las responsabilidades de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte - SCDR se encuentra entre otras:

“Formular e implementar junto al Instituto Distrital de las Artes el Plan de Manejo Específico para cada zona regulada” y “Formular e implementar el Plan de Manejo Específico de cada zona regulada con los respectivos actores vinculados al espacio público, en especial las alcaldías locales y autoridades policiales, entre otros”.

Por lo anterior, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCDR**, solicitó mediante radicado SCDR No. 2026310001658, de fecha del 03 de febrero de 2026 al **Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD**, en calidad de entidad administradora del espacio público, la aprobación del plan de manejo del **Parque Simón Bolívar (Sector Central)** identificado con código 13-089 para las Actividades Artísticas Reguladas.

Por ende, la disponibilidad del espacio público para el desarrollo del plan de manejo fue dada por el **Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD** según comunicación IDRD

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 05 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se determina e implementa la zona y el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089 para la realización de las “Actividades Artísticas Reguladas” en el espacio público”.

No. 20266000138671 y radicado en la SCRD bajo el No. 20267100101882 el 20 de abril de 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

En cumplimiento del **numeral 8 artículo 8 del CPACA**, y del **artículo 69 del Decreto Distrital 479 de 2024**, el proyecto de acto administrativo se publicó en la página web de la entidad y en el portal de LegalBog durante 5 días hábiles a partir del 14 de septiembre de 2026 a las 01:00 a. m. hasta el día 21 de septiembre de 2026 a las 11:59 p. m. para que los ciudadanos presentarán sus observaciones, sugerencias u opiniones, fechas entre las cuales se recibieron 2 observaciones, las cuales se acogieron en esta resolución.

Por consiguiente, la **Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte-SCRD** en calidad de entidad Gestora de las **“Actividades Artísticas Reguladas”** procede a expedir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Objeto. Determinar e implementar el plan de manejo del **Parque Simón Bolívar (Sector Central)** identificado con **código 13-089**. para la realización de las **“ACTIVIDADES ARTÍSTICAS REGULADAS”** en el espacio público, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2°. Espacios. Las actividades artísticas permitidas se clasificarán y organizarán en el espacio público de la siguiente manera:

Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089			
Impacto	Espacios	Permisos	Horarios
			Sábado a Domingo

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 05 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se determina e implementa la zona y el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089 para la realización de las “Actividades Artísticas Reguladas” en el espacio público”.

Con Impacto	5	5	10:00 am- 4:00 pm
Sin Impacto.	20	20	Sábado a Domingo 10:00 am- 4:00 pm
Total	25	25	Sábado a Domingo 10:00 am- 4:00 pm

Los horarios establecidos podrán estar sujetos a modificaciones, ajustes o restricciones de acuerdo con las estrategias, directrices o disposiciones adoptadas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, las Alcaldías Locales o las demás entidades competentes del Distrito, en el marco de sus respectivas competencias y de conformidad con la normatividad vigente. Dichas modificaciones podrán obedecer, entre otros aspectos, a condiciones de seguridad, movilidad, convivencia, orden público, programación institucional o a cualquier otra circunstancia que requiera la adopción de medidas por parte de las autoridades competentes.

Artículo 3°. Rotación. Para garantizar el uso adecuado del espacio público, cada uno de los espacios destinados para los artistas regulados serán temporales y no tendrán derechos de permanencia

Artículo 4°. Vigencia de la Autorización. De acuerdo con la Autorización de uso temporal de la zona dura del parque Simón Bolívar (Sector Central) en el corredor denominado "Ruta de la Vida" identificado con código 13-089 otorgada por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte la fecha de vigencia máxima de todas las autorizaciones para los artistas regulados del espacio público es hasta el 27 de diciembre de 2026.

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 05 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se determina e implementa la zona y el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089 para la realización de las “Actividades Artísticas Reguladas” en el espacio público”.

Artículo 5°. Comuníquese por la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano** de la SCRD al **Instituto Distrital de las Artes IDARTES** al correo institucional contactenos@idartes.gov.co en calidad de entidad Gestora de la actividad y **instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD**, en calidad de entidad administradora al correo institucional IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co. al **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público** correspondencia.externa@dadep.gov.co y a la **Alcaldía Local de Teusaquillo** cdi.teusaquillo@gobiernobogota.gov.co para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 6°. **Vigencia.** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno en los términos del artículo 75 del CPACA.

Artículo 7°. **Publicaciones.** Solicitar a la **Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de la SCRD** publicar la presente resolución en la página Web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Gaceta Distrital y en el Régimen Legal de Bogotá.

Dada en Bogotá D.C., a los cinco (05) días de mes de octubre (10) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR
Secretario de Despacho

Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: Jorge Enrique Urícochea Florez-Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Sandra Carolina Cortés Vargas- Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística
Jeimy Viviana Páramo-Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

Página 6 de 8
GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023



RESOLUCIÓN No. 1050 DE 05 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se determina e implementa la zona y el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089 para la realización de las “Actividades Artísticas Reguladas” en el espacio público”.

Lía Cabarcas - Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio
Revisó SGC: Adriana María Botero. Subdirectora de Gestión Cultural y Artística
Aprobó DACP: Nathalia Rippe Sierra. Directora de Arte, Cultura y Patrimonio

Aprobó, revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica
Revisó y ajusto OJ: Julieta Vence Mendoza – Contratista Oficina Jurídica
Jairo Ignacio Ramírez Cruz – Contratista Oficina Jurídica
Jair Andrade Flórez - Contratista Oficina Jurídica

Documento 20263100568533 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 05-10-2026 11:23:40
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 05-10-2026 11:04:12
Jairo Ignacio Ramirez Cruz	contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-10-2026 15:48:42
Julieta Vence Mendoza	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-10-2026 15:24:17
Jair Fernando Andrade Florez	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 02-10-2026 15:56:41
Nathalia Rippe Sierra	Directora de Arte Cultura y Patrimonio Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 01-10-2026 22:09:45
Lia Margarita Cabarcas Romero	Contratista Dirección de Arte, Cultura y Patrimonio Fecha firma: 01-10-2026 18:44:20
Adriana Maria Botero Velez	Subdirectora de Gestión Cultural y Artística Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 01-10-2026 14:09:06
Jorge Enrique Uricoechea Flórez	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 30-09-2026 08:58:48
Sandra Carolina Cortes Vargas	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística Fecha firma: 30-09-2026 20:52:58
Jeimy Viviana Paramo	Contratista Subdirección de Gestión Cultural y Artística

RESOLUCIÓN No. 1050 DE 05 DE OCTUBRE DE 2026

“Por medio de la cual se determina e implementa la zona y el plan de manejo del Parque Simón Bolívar (Sector Central) identificado con código 13-089 para la realización de las “Actividades Artísticas Reguladas” en el espacio público”.

Duque	Fecha firma: 01-10-2026 12:54:16
Sharon Nicole Rodríguez Perdomo	Profesional Universitario Código 219 Grado 07 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 05-10-2026 16:36:47
 0721b0e4ea4f3697b48110762215edf7181775980f9e9547c9effc07eb45f176 Codigo de Verificación CV: 29e25	